

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2019-00582.

1. Conforme lo solicitado por el apoderado judicial en anexo 04, y por ser procedente, se ORDENA el desglose y posterior entrega a la parte demandante de las piezas requeridas en escrito que se resuelve a sus expensas y con las constancias de ley.

2. Ahora, conforme lo requerido en el anexo 05, secretaría proceda a rendir un informe de los títulos judiciales consignados para el asunto de la referencia, el mismo póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes.

3. Finalmente se le pone de presente al libelista, que no existe a la fecha carga alguna pendiente por ejecutar dentro del asunto de la referencia. En ese orden se le requiere para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto adiado 16 de diciembre de 2019, a fin de seguir con el trámite normal del proceso, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (Art.317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f20465138d889d34d20e8e6811a1de072be5910adaf240ec1f0bfd611f83dd**

Documento generado en 09/05/2022 04:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>